

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., primero (1º) de septiembre del año dos mil veintidós. (2022)

Ref. Rad. 2015-661.

1. Atendiendo el escrito mediante el cual la gestora judicial de la parte ejecutante dio cumplimiento a lo ordenado en auto adiado 3 de diciembre de 2021, se tienen en cuenta la dirección de notificación aportada a efectos de la notificación de los ejecutados JORGE LESMES MOGOLLON y NORA CLEMENCIA CORREA MARTINEZ.

2. En línea con lo expuesto y comoquiera que para continuar con el trámite de instancia la actuación está a cargo de la parte demandante, el juzgado con fundamento en lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

2.1. **ORDENAR** al extremo actor que en el término de treinta (30) días contado a partir del enteramiento de esta providencia, proceda a cumplir con la carga que en derecho le corresponda, es decir, notificar a los ejecutados conforme la legislación vigente.

2.2. Para el efecto, notifíquese el presente auto por estado.

1.3. Permanezca el expediente en la secretaría por el lapso mencionado y una vez vencido ingrese al Despacho.

NOTIFÍQUESE (2),



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

JUEZ

Bogotá, D. C. La anterior providencia se
notifica por anotación en Estado No. 099
hoy 6 de septiembre de 2022.
La Secretaria,
NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ